

Condensadores de 10 K. hasta 100 K.: 11,85 gramos.  
 Condensadores de 120 K. hasta 220 K.: 30,65 gramos.  
 Condensadores de 270 K. hasta 680 K.: 61,35 gramos.  
 Condensadores de 820 K. 1M, 1M2, 1M5, 1M8, 2M2: 153,43 gramos.  
 No existen mermas ni subproductos.

Tercero.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 27 de diciembre de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de agosto de 1972, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17942** *ORDEN de 19 de julio de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceder en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta, y liquidado el impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ANEXO A LA ORDEN DE COMERCIO DE 19 DE JULIO DE 1975**

Peticionario: Don Paulino García Canda.  
 Vivero denominado: «Carmina número 1».  
 Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Portas Lorenzo.

Peticionario: Don Miguel Juncal Piñeiro.  
 Vivero denominado: «Catedral número 1».  
 Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Leal Martínez.

Peticionario: Don Miguel Juncal Piñeiro.  
 Vivero denominado: «Catedral número 2».  
 Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Leal Martínez.

Peticionario: Don Manuel Blanco Otero.  
 Vivero denominado: «Cambados número 1».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Menduina.

Peticionario: Don Manuel Blanco Otero.  
 Vivero denominado: «Cambados número 2».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Menduina.

Peticionario: Don Manuel Blanco Otero.  
 Vivero denominado: «Cambados número 3».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Otero Estévez.

Peticionario: Don Sabino Martínez Fontán.  
 Vivero denominado: «Sabino número 10».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Jacinto Martín Sáez.

Peticionario: Doña María Maquieira Pena.  
 Vivero denominado: «J. P. número 2».  
 Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Cándido Couso Paredes.

Peticionario: Doña María Maquieira Pena.  
 Vivero denominado: «Amagobas número 5».  
 Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Cándido Couso Paredes.

Peticionario: Don Sabino Martínez Fontán.  
 Vivero denominado: «Sabino 11».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Doña María Amelia Alonso Jáudenes.

Peticionario: Don Celso Díaz González.  
 Vivero denominado: «C.-D. número 6».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Alonso Jáudenes.

Peticionario: Don Celso Díaz González.  
 Vivero denominado: «C.-D. número 9».  
 Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Isidoro Alonso Jáudenes.

Peticionario: Don Celso Díaz González.  
 Vivero denominado: «C.-D. número 7».  
 Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Pozo Fidalgo.

Peticionario: Don José Sirvent Colomina.  
 Vivero denominado: «Sirvent número 5».  
 Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: «Marcelino Acuña, S. A.».

Peticionario: Don José Sirvent Colomina.  
 Vivero denominado: «Sirvent número 6».  
 Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: «Marcelino Acuña, S. A.».  
 Son quince los viveros relacionados.

**17943** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se concede a «Industrias Kores, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de celulosa regenerada y cloruro de polivinilo por exportaciones, previamente realizadas, de cintas adhesivas de dichos productos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentario en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Kores, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de celulosa regenerada (celofán) y cloruro de polivinilo por exportaciones, previamente realizadas, de cintas adhesivas de dichos productos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Conceder a la firma «Industrias Kores, S. A.», con domicilio en Cerdeña, 480-490, Barcelona, el régimen de reposición para la importación de celulosa regenerada (celofán), de